



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 501/2015

A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

DE : MÁXIMO NÚÑEZ REYES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 2 de octubre de 2015.

Que, con fecha 9 de septiembre de 2015, estando dentro de plazo legal, Sociedad Educacional Peniel S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra, Rol D-034-2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, se procede a derivar a usted los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento singularizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Máximo Núñez Reyes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.
- División de Sanción y Cumplimiento